

3.º Reintegro: La proposición se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán con lo prevenido en la vigente Ley de Timbre.

De las proposiciones que se presenten se expedirá el correspondiente recibo si lo solicita la parte interesada.

La subasta se celebrará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1952.

Guadalajara, 11 de julio de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso.—2.911.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que fija fecha para la apertura de pliegos de la subasta aplazada de la obra número 22, «Las Palmas», del 14 expediente de conservación 1961.

Suspendida el día 12 de julio de 1961 la subasta de la obra número 23 de la relación de las comprendidas en el 14 expediente de conservación «Las Palmas», C. C. 812, de Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Sur), por no haber llegado los pliegos presentados en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas a que corresponde dicha obra, se hace público por el presente que la apertura de los presentados tendrá lugar el día 19 del corriente, a las once horas, a continuación de la subasta de las obras de los expedientes 5.º de construcción y 15 de conservación.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.—2.985.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre anulación de la adjudicación definitiva otorgada por Orden de 3 de abril de 1952 a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Andújar y Jaén, por Fuerte del Rey, provincia de Jaén (expediente 142), cuya resolución ministerial fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, del día 25 de mayo de 1952.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de noviembre de 1960, ha resuelto anular la Orden ministerial de 3 de abril de 1952, adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Andújar y Jaén por Fuerte del Rey, provincia de Jaén, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Madrid, 28 de junio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de mayo de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Sarria y Villamayor, provincia de Lugo (expediente número 1.913) a don Antonio López Losada, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sarria y Villamayor, de 13,500 kilómetros de longitud, pasará por Mozo, Mercado de la Sierra, Taidé y San Andrés de Percudela, con parada obligatoria

para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Mozo y Sarria y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Sarria y Villamayor, y otra expedición entre Villamayor y Sarria.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos, deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,3685 pesetas por viajero-kilómetro (Incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 Kg.-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

Servicio exclusivamente de Ferias y Mercados, de La Tablilla a Cerceda a La Silva, a Santa Comba y a Ordenes, provincia de La Coruña (expediente número 3.064), a don Evaristo Pallas Guellin, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Tablilla y Carballo, de 19 kilómetros de longitud, pasará por La Silva.

El de La Tablilla a La Silva, de 2 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias.

El de La Tablilla a Cerceda, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Gestada.

El de La Tablilla a Santa Comba, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Augeriz.

El de La Tablilla a Ordenes, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Gestada, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la Feria o Mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquellos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

La Tablilla-Carballo: una expedición de ida y vuelta todos los jueves del año.

La Tablilla-Cerceda: una expedición de ida y vuelta el segundo sábado y el sábado anterior al último domingo de cada mes.

La Tablilla-La Silva: una expedición de ida y vuelta el primer sábado y tercer domingo de cada mes.

La Tablilla-Santa Comba: una expedición de ida y vuelta el tercer lunes de cada mes.

La Tablilla-Ordenes: una expedición de ida y vuelta el segundo y cuarto domingo de cada mes.

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concurren, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 34 viajeros cada uno y clasificación única.

A efectos del concurso y en futuras adscripciones serán preferidos los vehículos mixtos que pudieran ofrecerse.

Las demás características de estos vehículos, deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04 pesetas por cada 10 Kg.-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b) en los itinerarios a Ordenes y Caracada y como independiente en los restantes.

Servicio La Canonja y Tarragona, provincia de Tarragona (expediente número 4.624) convalidando el que actualmente realiza, a don Antonio Gasol Jansa, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Canonja y Tarragona, de 7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción:

Dos expediciones entre La Canonja y Tarragona y otras dos expediciones entre Tarragona y La Canonja.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 16 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos, deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Quedarán afectos a la concesión las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,388 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0582 pesetas por cada 10 Kg.-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia que corresponda.

Servicio entre Escobedo y Santander, provincia de Santander (expediente número 4.673), a don Eloy Salcines González, convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Escobedo y Santander, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Camargo, Revilla, Muriedas y Fielato, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Escobedo y Santander, y otras dos expediciones entre Santander y Escobedo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectados a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 40 viajeros y otro para 45 viajeros sentados, respectivamente, y con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,37 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 Kg.-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

Servicio El Algar y Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (expediente número 4.878), convalidando el que actualmente explota a «Los Amarillos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Algar y Jerez de la Frontera, de 52 kilómetros de longitud, pasará por Arcos de la Frontera con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos las siguientes expediciones:

Una expedición entre El Algar y Jerez de la Frontera, y otra expedición entre Jerez de la Frontera y El Algar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 24 y 26 viajeros, respectivamente, y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos, deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase 1.ª: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase 2.ª: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 Kg.-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente, grupo b).

Servicio entre Málaga y Ronda, provincia de Málaga (expediente número 4.879), convalidando el que actualmente realiza, a «Los Amarillos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Málaga y Ronda, de 124 kilómetros de longitud, pasará por Pízarra, Alora, Carratraca, Ardales, Peñarubias y Cuevas del Becerro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Alora y Málaga y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Málaga y Ronda, y otra expedición entre Ronda y Málaga.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 30, 30 y 28 viajeros y clasificación de 1.ª y 2.ª.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,42 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2924 al 2928.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 17 de mayo de 1961 ha resuelto adjudicar definitivamente